-NOTA DNCP/DNC/N° 23027 / 2017 **Asunción, 12 de setiembre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICIÓN DE LECHE LARGA VIDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327.751 ID N° 323.448.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se consulta a la convocante, si el numeral 15 del anexo B fue elaborado conforme a lo establecido en la Carta de invitación estándar aprobado por la Resolución DNCP Nº 2264/17.
2. Se recuerda ala convocante que lo indicado en el Anexo C punto 2, debe concordar con lo establecido en el numeral 34 y 35 del Anexo B.
3. Se le recuerda a la convocante que en el punto V del anexo E se deben indicar todos los documentos que se le solicitara a los posibles oferentes para realizar la evaluación, según los criterios establecidos en el numeral 20 inc. D y E del anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordarnos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE